

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C. 29 OCT 2014 29 OCT 2014

Señora  
DORIS MONTERO MELENDEZ  
doris.me@hotmail.com

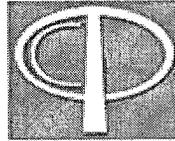
REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta	27 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2014 - 591 –CONSULTA
Tema	¿Una entidad que es agente retenedor tiene la opción de eximir a un empleado del ahorro para el fomento de la construcción de acuerdo a los artículos 103 y 126-4 del E.T.?

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

Proyectó: MAPP



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 29 OCT 2014

Doctora  
**LEONOR EUGENIA RUIZ DE VILLALOBOS**  
Subdirectora de Gestión Normativa y Doctrina- DIAN  
Carrera 8 No. 6 C-38 P6  
607-9999

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta	27 de octubre de 2014
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP	2014 - 591 –CONSULTA
Tema	¿Una entidad que es agente retenedor tiene la opción de eximir a un empleado del ahorro para el fomento de la construcción de acuerdo a los artículos 103 y 126-4 del E.T.?

Respetada doctora:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora DORIS MONTERO MELENDEZ de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente

Anexo: Lo anunciado en 2 folios